

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4645 MURCIA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Anuncia:

Que en el Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000167/2013, referente al concursado Urcodomus, S.L., con CIF número B73098907, por auto de fecha 29 de enero de 2021, se ha acordado lo siguiente:

"1.-Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Urcodomus, S.L.

2.-Archivar definitivamente las actuaciones.

3.-Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.-Se acuerda la extinción de la persona jurídica así la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, a cuyo efecto expídase mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

6.-Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal- y el cese de su actuación.

7.-Anotar en los Registros correspondientes la conclusión del concurso, librándose los oportunos mandamientos.

8.-Notifíquese la presente a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publíquese en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 481 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe."

En Murcia, 29 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A210005210-1